



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

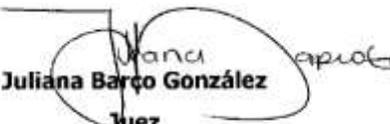
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01013

Asunto: Incorpora

Se incorpora memorial del apoderado de la parte demandante, sobre solicitud para corrección de auto con fecha del 13 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, observa el despacho, que la solicitud no es procedente por cuanto no cumple con lo dispuesto en el artículo 286 del código general del proceso, toda vez que la judicatura no incurrió en error alguno. En caso que la parte demandante considere que sus pretensiones estuvieron incompletas o erróneas, se le recuerda que puede hacer uso de los diferentes mecanismos que establece la normatividad.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 31 de octubre
de 2022, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

JV

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0692fdf3b1e260ec299efb950dccb36601aea00bce7430ed753df3f297cbb8**

Documento generado en 28/10/2022 04:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>